



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

41-20000

Neiva,

Señor
JOSE JAVIER NINCO NINCO
Calle 4 No 4-129 Caguan
Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2019-310385-4100

Fecha: 2019-05-30 15:22:39

CORREO CERTIFICADO NINCO NINCO
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: JOSE JAVIER NINCO NINCO
NIT/CC: 1075210817
Radicado: 1435

Respetado Señor:

Ateptamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 19/09/2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de JOSE JAVIER NINCO NINCO, identificado con CC/TI: No 1075210817, adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: __1__ Folios

Revisó: Napoleon Ortiz G
Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo

472	Motivos de Devolución	Desconocido	☒	No Existe Número
		Rehusado	☐	No Redemado
		Cerrado	☐	No Contactado
	Dircción Errada	Fallecido	☐	Aportado Claveurado
	No Reside	Fuerza Mayor	☐	
Fecha:	4/06/19	Nombre del distribuidor:	Edro Jose Murcia	
CC:	C.C. 1.075.291.299	Centro de Distribución:		
Observaciones:	llego hasta la 4-21. no hoy 4-129.			



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



GOBIERNO
DE COLOMBIA

AUTO

"Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme"

Neiva, 19 de septiembre de 2018

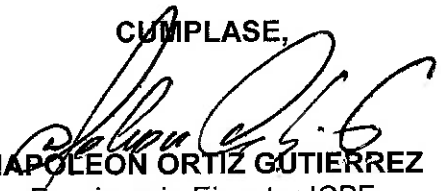
Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: JOSE JAVIER NINCO NINCO
Nit. / C.C: 1075210817
Radicación: 1435

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico de la Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 3344 del 9 de diciembre de 2013, proferida por la Dirección del ICBF Regional Huila, por medio del cual se nombra Funcionario Ejecutor, la ley 1066 de 2006, por medio del cual se dictan normas para la normalización de la cartera publica, el Estatuto Tributario, la Resolución No 384 del 11 de febrero de 2008, por medio de la cual se adoptó el reglamento interno de recaudo de cartera y la Resolución No 2934 del 17 de julio de 2009, por medio del cual se expide el Manual de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

DISPONE

Conforme lo establece el numeral 3º del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, apruébese la liquidación de la obligación, realizada a JOSE JAVIER NINCO NINCO, identificada con C.C No. 1075210817, por la suma de MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1.252.356) toda vez que no se formuló objeción alguna contra la misma.

CUMPLASE,


NAPOLÉON ORTIZ GUTIÉRREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Revisó: Napoleón Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U-técnico cobro coactivo